



ORD. N°:-----/

MAT. : Informa cumplimiento de dotación anual institucional Artículo 45 de la Ley N°20.422.

SANTIAGO,

DE: DIRECTOR NACIONAL DE PLANEAMIENTO

A : DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Por medio del presente, informo a usted que, conforme a lo establecido en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, su artículo 10 dispone que al menos un 1% de la dotación anual institucional deberá estar conformada por personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento de la obligación señalada en el inciso segundo del artículo 45 de la citada ley.

Asimismo, el artículo 12 del referido reglamento establece que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de dicha obligación mediante razones fundadas.

En virtud de lo anterior, esta institución se excusa de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento, correspondiente al período **enero-diciembre de 2025**, debido a la siguiente causal:

Falta de postulantes que cumplieran con los requisitos exigidos.

En efecto, durante los procesos de Reclutamiento y Selección realizados por la Dirección de Planeamiento en el período enero-diciembre de 2025, no se registraron postulaciones de personas con discapacidad ni de asignatarias de una pensión de invalidez, circunstancia que impidió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°20.422.

Finalmente, se deja constancia de que la documentación que respalda lo anteriormente expuesto, relativa a los procesos de Reclutamiento y Selección del período señalado, se encuentra disponible en el Servicio para su consulta o verificación, en caso de ser requerida.

Saluda atentamente a Ud.

N° PROCESO: 20105209

